

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1014

COMISIONES DE TRANSPORTES Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 7 de septiembre de 2004

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la preadjudicación a la firma EMEPA S.A. para el reacondicionamiento de 120 coches de la línea Belgrano Norte de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros, y otras cuestiones conexas. **López y otros.** (4.044-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado López y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la preadjudicación del transporte ferroviario a la firma EMEPA S. A. para el reacondicionamiento de ciento veinte (120) coches de la línea Belgrano Norte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de agosto de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Liliana A. Bayonzo. – Alejandro M. Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Sergio A. Basteiro. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Gustavo J. A. Canteros. – Carlos A. Caserio. – Carlos J. Cecco. – María L. Chaya. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Irma A. Foresi. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Alfredo A. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Tomás R. Pruyas. – Humberto J. Roggero. –

Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.

En disidencia:

Daniel A. Varizat.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

El señor presidente se dirigirá al Poder Ejecutivo a fin de que informe, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y los organismos competentes bajo su dependencia, los siguientes asuntos:

1. Si por resolución 422/03 de fecha 29 de diciembre de 2003 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se aprobó la preadjudicación a la firma EMEPA S. A. del concurso de precios realizado por Ferrovías Sociedad Anónima Concesionaria, titular de la concesión de los servicios ferroviarios metropolitanos de transporte de pasajeros de la Línea Belgrano Norte (contrato de concesión aprobado por decreto PEN 430/94), para la ejecución de la obra reconstrucción y reconversión de ciento veinte (120) coches de la citada línea.

2. Si según la documentación adjunta en el Anexo I del expediente S01:0100837/2003 del registro del ex Ministerio de Economía, la obra consiste en la reconstrucción de cinco coches accidentados y con faltantes, tres coches incendiados, cinco coches a partir de su bastidor solamente, la reconversión de ciento veinte coches y la ingeniería, desarrollo, diseño y construcción de un prototipo para la reconversión de los mismos.

3. Si dicha obra estaba contemplada dentro del programa de Obras y Trabajos Indispensables dispuesto por la resolución 115/02 dictada por el ex Ministerio de la Producción, para el citado ramal ferroviario, por las mismas especies y cantidades.

4. Cuáles fueron las razones por las que se permitió la ampliación del número de coches a reparar.

5. Si el monto aprobado a erogar en concepto de pago de los trabajos ascendía a la suma de pesos noventa y seis millones doscientos dos mil seiscientos sesenta y siete (\$ 96.202.667).

6. Si asimismo la citada resolución reconoce la suma de pesos cuatro millones doscientos trece mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 4.213.764,00) en concepto de gastos de gestión y dirección de obra.

7. Si la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, otorgó la aprobación por los montos y especificaciones técnicas de la obra.

8. Si dicho acto administrativo prevé que el gasto por ella autorizado sea atendido con los recursos del presupuesto nacional aprobado para el ejercicio 2004: Partida: Jurisdicción 91, Programa 94, Subprograma 01 Actividad 01, Inc. 5 Part. Principal 2, Part. Parcial 6, Part. Subparcial 2024, correspondiente a erogaciones de capital de las concesiones ferroviarias metropolitanas.

9. Si la resolución 422/03 se corresponde con lo dispuesto por el decreto PEN 2.075/02 que declara en estado de emergencia a los servicios emergentes de los contratos de concesión de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, y ordena la suspensión de los trabajos e inversiones en curso de ejecución.

10. Cuáles han sido las razones evaluadas para contemplar en el marco de la emergencia ferroviaria la obra adjudicada.

11. Si los montos de la preadjudicación realizada por la empresa Ferrovías S.A.C. han sido sometidos a la fijación de precios máximos que debía establecer la Secretaría de Transportes según la resolución 115/02, y si se ha mantenido la reducción del 50 % del costo autorizado para tareas de administración, gerenciamiento, supervisión e inspección de obra, respecto de lo establecido en los contratos de concesión.

12. En caso de que así fuere, se servirá remitir a esta HCD la grilla correspondiente a los valores máximos establecidos por la Secretaría de Transportes, mediante instrumento fehaciente.

13. Se sirva remitir copia debidamente certificada del expediente S01:0100837/2003 del registro del ex Ministerio de Economía, actualmente en la órbita del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

14. Según el Anexo I de la resolución 115/02, todos los concesionarios solicitaron en el rubro Material rodante la reparación y reconstrucción de vagones, locomotoras y material tractivo. Con qué criterios se evaluó la prioridad del concurso de precios del proyecto de Ferrovías S.A.C., si se hizo lo mismo con las restantes concesionarias, en su caso en qué estado se encuentran las actuaciones, y por qué montos se aprobaron las obras.

15. Si se realizó, en forma previa a dicho concurso de precios, un análisis del estado del material rodante del resto de las concesionarias.

16. Si antes de adjudicar el proyecto de Ferrovías S.A.C. se compararon los costos de la obra solicitando presupuestos a universidades nacionales idóneas en la materia u otros organismos públicos con capacidad tecnológica.

17. Si teniendo en cuenta que se trata de una obra financiada por el Estado se analizó la posibilidad de realizarla a través de los equipos técnicos y talleres que tiene bajo su órbita el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

18. Si se hizo un estudio comparativo de costos, para llevar adelante éstas y otras tareas, de las obligaciones contraídas en el Anexo I de la resolución 115/02.

19. Si se evaluó la posibilidad de realizar las obras a través de la contratación de personal idóneo mediante contratos de locación de obra o servicios directamente desde la Secretaría de Transporte o el ministerio.

20. Qué facultades de fiscalización sobre la ejecución de los recursos del Estado se reservó la Secretaría de Transporte, teniendo en cuenta que el punto VIII del Anexo II, resolución 115/02, Régimen para la Aprobación de Obras Complementarias, se especifica "... el concesionario procederá a adjudicar y contratar los trabajos con quien resulte beneficiario, el cual no tendrá con la autoridad de aplicación relación alguna".

21. Con qué modalidad se han realizado las erogaciones por el pago de las tareas en cuestión.

22. ¿Existen planos de las readaptaciones o modificaciones realizadas a los vagones? En caso afirmativo, remitirlos.

23. Si las tareas adjudicadas han sido terminadas, o en su caso, en qué estado se encuentra el trabajo encomendado.

24. Si con destino al mismo ramal se ha suscrito un contrato entre el gobierno y/o la firma Ferrovías S.A.C., con la empresa Caminos de Ferro Portugueses para la compra de 17 coches motores usados, de trocha angosta, o existe algún tipo de tratativa al respecto (según noticia periodística del diario "Clarín", del 25/6/04).

25. Si el monto de dicha adquisición ascendería a la suma de ciento sesenta mil euros por cada equipo.

26. En su caso, cuál sería la fuente de financiamiento de la operación aprobada o en vías de concreción.

27. Si la adquisición mencionada se encuadraría en el referido Programa de Obras y Trabajos indispensables dispuesto por la resolución 115/02.

28. Si la adquisición de material rodante a Portugal sustituiría o complementaría las obras aprobadas por resolución 422/03.

29. Si para la aprobación de dicha adquisición se han cumplimentado los procedimientos administra-

tivos, valores máximos y precios de referencia que prevé la normativa vigente.

*Juan C. López. – Alejandra O. Filomeno.
– Margarita O. Jarque. – Héctor T.
Polino.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución del señor diputado López y otros señores diputados, y no habiendo objeciones que formular aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.